

# Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

**Codigo:** Apo.4.1.Fr002

**Fecha** 31/01/2023

**Version** 6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS RADICADO No.: CP - CONS 3

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.  -  -

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS. EN LOS PLANES, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN. ASÍ COMO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS MISIONALES ASOCIADOS AL PROYECTO

**No.Compromiso**  
17025

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

SALDO

NOMBRE CONTRATISTA

VALOR DEL CONTRATO   
VALOR ADICIONES

FECHA DE INICIO:   
FECHA DE TERMINACION:

VALOR PAGADO: 23,561,831.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 139,558,534.00 % EJECUCIÓN: 14

**DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO**

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	FE 62	PERIODO	MARZO DE 2025	15,230,659.66	19 %	2,893,825.34		18,124,485.00
			TOTALES	15,230,659.66		2,893,825.34		


TOTAL A PAGAR

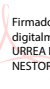
**Anexos y No. de Folios**

Factura	<input type="text" value="1"/>	Cuenta de Cobro	<input type="text" value=""/>	Declaracion juramentada Seguridad Social	<input type="text" value="1"/>
Otros Anexos o Folios	<input type="text" value="17"/>	Entrada a Almacen	<input type="text" value=""/>	Constancias de pago de la seguridad social	<input type="text" value="2"/>
				Total de Folios Anexos	<input type="text" value="21"/>

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

**SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES**

**OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO**  
FIRMA:   
NOMBRE: FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA  
CARGO: ASESOR  
CEDULA: 79471574

**URREA DUQUE NESTOR MARIO**  
FIRMA:   
NOMBRE: NESTOR MARIO URREA DUQUE  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE APOYO FISCAL  
CEDULA: 79042473

MARIA ADELAIDA  
BERDUGO ARANGO

MARIA ADELAIDA BERDUGO  
ARANGO  
NIT 43.251.420  
CR 4 18 3 AP 603 BRR LAS NIEVES  
Tel: (031) 3044883551  
Bogotá - Colombia  
lalisberdugo@gmail.com



Factura electrónica de venta  
No. FE 62

Señores	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
NIT	899.999.090-2	Teléfono	(031) 3811700 - Ext. 3227
Dirección	Carrera 8 No. 6C-38	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/04/2025, 17:17
Expedición	03/04/2025, 17:18
Vencimiento	03/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pago CPS 3.008-2025 correspondiente al periodo entre el 1 al 31 de marzo de 2025	1.00	18,124,485.00

Total ítems: 1

Valor en Letras: Dieciocho millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:  
Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-05-03 por \$ 18,124,485.00

Observaciones: # \$13-01-01-000; 3.008-2025; folivera@minhacienda.gov.co # \$

Total Bruto	15,230,659.66
IVA 19%	2,893,825.34
<b>Total a Pagar</b>	<b>18,124,485.00</b>

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086866935 aprobado en 20250108 prefijo FE desde el número 59 al 2000 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa 9.66

CUFE: 3cff6d7703e64ee9a4bab8474d727204122da8866784ea60a8f479ec5029da1d75326351ca2b2b13add580bbb03d622

## CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato ..... 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados .... 1

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.008-2025  
Nombre del Contratista: **MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO**  
Periodo informe: del 01 al 31 de marzo de 2025  
Supervisores: NESTOR MARIO URREA DUQUE  
FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA  
Área perteneciente: Dirección General de Apoyo Fiscal

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo, para el desarrollo de actividades de orientación jurídica y financiera en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas; en los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección; así como para el acompañamiento administrativo en los procesos misionales asociados al proyecto.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

**1. REALIZAR LAS ACCIONES Y TAREAS NECESARIAS PARA UNA ADECUADA Y OPORTUNA ASISTENCIA TÉCNICA, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DAF Y A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y LOS SECTORES DE INVERSIÓN A LOS QUE LA MISMA ES APLICADA Y EN LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.**

Avance:

Durante lo corrido del presente periodo se realizaron las siguientes acciones o tareas, de conformidad con la presente actividad:

#### **A. Revisión Resoluciones.**

A través de la presente acción se realiza la revisión tanto de forma como de fondo de las Resoluciones que se proyectan en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para la adopción de medidas (preventivas o correctivas).

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 2 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

- RESOLUCIÓN Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Salud por el Distrito de Barrancabermeja mediante el Decreto 633 del 17 de diciembre de 2024 y se designa su coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015

**B. Conceptos emitidos.**

Consulta: informa que es abogado especializado en derecho tributario y que próximamente culminará una especialización en derecho público; adicionalmente, posee 3 años de experiencia profesional como consultor en asuntos tributarios y cambiarios, así como en litigios administrativos, contencioso administrativos, penales y constitucionales; así mismo, indica que llevó a cabo la revisión del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio publicado en diciembre de 2024, encontrando que para marzo de 2025 la entidad programó la contratación directa de servicios profesionales especializados para "el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento jurídico, procesal, tributario, fiscal y financiero en las acciones de fortalecimiento institucional y financiero; en la gestión de ingresos y gastos; en la implementación y ejecución de la política de descentralización fiscal y financiera; y en la orientación de los programas de saneamiento fiscal y financiero que, respecto a entidades territoriales y sus descentralizadas, debe realizar la Dirección General de Apoyo Fiscal para el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión a su cargo. DAF-27". En virtud de lo anterior, considera que su perfil se ajusta a las características del contrato antes mencionado, razón por la cual requiere se informe "¿Cuáles los requisitos que yo debería cumplir para poder ser tomado en consideración en este proceso de contratación? Al mismo tiempo, agradezco me informe ¿Cuáles son las características exactas de la prestación de servicios que se pretende contratar, incluyendo un alcance de las funciones y los entregables deseados?"

Respuesta: El Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicado en diciembre de 2024 correspondió a una de las actualizaciones del mismo para la citada vigencia<sup>1</sup>, es decir, que la necesidad identificada por usted con el Código DAF-27 se contrató en efecto en marzo de 2024, el cual puede ser consultado en el SECOP II cuyo número del proceso correspondió al siguiente "MHCP-CD-187-2024".

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSP-SC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad contratada
80161500	Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento jurídico, procesal, tributario, fiscal y financiero en las acciones de fortalecimiento institucional y financiero; en la gestión de ingresos y gastos; en la implementación y ejecución de la política de descentralización fiscal y financiera; y en la orientación de los programas de saneamiento fiscal y financiero que, respecto a entidades territoriales y sus descentralizadas, debe realizar la Dirección General de Apoyo Fiscal para el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión a su cargo. DAF-27	Marzo	Marzo	8 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	137.828.792 COP	137.828.792 COP	No	NA	DIRECC. ADMINIS.

<sup>1</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=529776>

Ahora bien, para la vigencia 2025 igualmente se contemplo la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, cuyo proceso se encuentra en trámite, teniendo en cuenta que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con la persona para la ejecución del mismo quien cumple con el perfil requerido en el estudio previo, a saber:

**"Pregrado:** Título profesional en el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en el núcleo básico de Derecho.

**Postgrado:** Título de posgrado en la modalidad de maestría relacionado con temas de Economía, Finanzas, Contaduría Pública, Gerencia Pública y Control Fiscal, Hacienda Pública, Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Politología, Gobierno y relaciones internacionales, Gobierno y Políticas Públicas, Seguridad Social, Gerencia de Sistemas de Calidad, Gerencia de Sistemas de Información en la Organización, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Gestión de Entidades Territoriales y Desarrollo de Proyectos y/o Evaluación Social de Proyectos, o afines con el objeto contractual.

**Experiencia:** Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y/o obligaciones de la presente contratación.

\*Admite equivalencias establecidas en la Resolución 0061 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

A continuación se relacionan las actividades establecidas en el estudio previo:

1. Participar en los acuerdos de reestructuración de pasivos regulados por la Ley 550 de 1999 o la norma que lo sustituya, modifique o derogue.
2. Realizar la programación y agendamiento de las asistencias técnicas que deban impartirse en y para las regiones.
3. Proyectar as respuestas a las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo por desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas.
4. Proyectar, con criterio técnico y dando aplicación a las normas legales vigentes, las respuestas a las consultas efectuadas por las entidades territoriales y sus descentralizadas, en materia jurídica, tributaria y financiera.
5. Elaborar los documentos técnicos que sustenten la adopción de políticas, planes y programas en materia jurídica, tributaria y financiera territorial en los que participe la Dirección General de Apoyo Fiscal.
6. Reportar mensualmente en los formatos señalados por el supervisor del contrato la relación de los oficios y memorandos suscritos por la Dirección General de Apoyo Fiscal y cargar o enviar los archivos magnéticos, para la trazabilidad de los procesos de la Dirección y para alimentar la base de datos de consulta pública.
7. Elaborar los actos administrativos y demás documentos que en virtud de sus competencias, deba producir la Dirección General de Apoyo Fiscal.
8. Revisar y analizar los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como de los proyectos de acto legislativo, ley, decretos, asociados con las competencias de ésta.
9. Brindar acompañamiento en la adopción, aplicación, revisión y ajustes del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 4 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

10. *Actuar previo poder conferido y asumir la representar de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los distintos procesos que se adelanten en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionados con los asuntos de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal y que no hayan sido asignados a otra dependencia, así como efectuar el seguimiento y control de los mismos y mantener actualizado el registro de los procesos que le hayan sido asignados.*

11. *Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en la implementación de la política de catastro con enfoque multipropósito, mediante la elaboración de documentos técnicos, la participación en capacitaciones, jornadas de actualización o eventos de índole técnica que señale el supervisor.*

12. *Brindar acompañamiento en las comisiones que, en el marco de sus competencias, deba llevar a cabo la Dirección General de Apoyo Fiscal en las entidades territoriales, y elaborar los correspondientes informes.*

13. *Llevar a cabo capacitaciones en las distintas materias y áreas objeto de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal, conforme las metodologías que se establezcan.*

14. *Realizar el desplazamiento a las entidades territoriales cuando ello sea necesario para el desarrollo de las actividades antes señaladas."*

En este orden de ideas, en atención a lo manifestado en su escrito, no cumpliría con el perfil requerido en el estudio previo para la ejecución del citado contrato, no obstante, se tendrá en cuenta su hoja de vida para futuras necesidades.

*Consulta: "1. ¿Es viable financiar el 100% del salario de este cargo con los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud, o con otros recursos destinados al sector salud, como los provenientes de Coljuegos? 2. Si no fuera posible cubrir el 100%, ¿qué porcentaje máximo o reglas específicas aplican para destinar recursos hacia este concepto salarial?"*

Respuesta: Los gastos de funcionamiento han sido entendidos como aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las entidades estatales para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley, entre los cuales se encuentran los gastos de personal directos o indirectos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los gastos generales que están relacionados con la adquisición de bienes y servicios y con el pago de los impuestos y multas a que este sometido legalmente, y las transferencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, los gastos de funcionamiento deben financiarse con cargo a los recursos corrientes de libre destinación, excluyendo la financiación de estos gastos con recursos de destinación específica. En el mismo sentido, el artículo 84 de la Ley 715 de 2001 determina que los ingresos percibidos por el Sistema General de Participaciones, por ser de destinación específica, no forman parte de los ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales beneficiarias de los mismos. Por su parte, el inciso 4º del artículo 60 ibídem estableció que "En ningún caso se podrá financiar gastos de funcionamiento con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones".

Aunado a lo anterior, el artículo 84A de la Ley 715 de 2001 adicionado por el artículo 190 de la Ley 2294 de 2023 dispuso que "Los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) son rentas de destinación específica, se asignan para inversión y gasto corriente del sector y deben destinarse de forma exclusiva a conceptos de gasto que tengan fundamento legal y constitucional. Está prohibido financiar con recursos del Sistema General de Participaciones: 1. Gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 357 de la Constitución Política para los recursos de la participación de Propósito General. [...]". (Subrayado por fuera del texto original).

Ahora bien, respecto de la financiación de las Direcciones Territoriales de Salud, el artículo 60 de la Ley 715 de 2001 determinó lo siguiente:

*"ARTÍCULO 60. FINANCIACIÓN DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD. Los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de los departamentos, distritos y municipios podrán financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación y podrán destinar hasta un 25% de las rentas cedidas para tal fin.*

*<Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> No menos del veinte por ciento (20%) del monto de las rentas cedidas que se destinen a gastos de funcionamiento, podrán financiar las funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y salud pública, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 44 de la presente ley. En caso de no acreditar la capacidad técnica establecida o que sus resultados no sean satisfactorios, según evaluación y supervisión realizada por la Superintendencia Nacional de Salud, el Departamento contratará dichos procesos con entidades externas.*

*Se excluyen de lo dispuesto en este artículo los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada, los cuales se rigen por lo dispuesto en el artículo 59.*

*En ningún caso se podrá financiar gastos de funcionamiento con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.*

*PARÁGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> <Parágrafo adicionado por el artículo 3 del Decreto Legislativo 800 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Los recursos destinados al funcionamiento de las Secretarías de Salud territoriales o de quien haga sus veces, derivados de las rentas cedidas en el marco de lo definido en este artículo, también podrán ser utilizados para el pago de las atenciones de salud de la población pobre no asegurada, así como para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular.*

*La Nación podrá cofinanciar el pago de los servicios mencionados frente a la población migrante, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones."*

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 6 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

De la lectura de la norma transcrita, para lo que interesa a esta respuesta, se destaca que los recursos que podrán destinarse a financiar los gastos de funcionamiento de las de las direcciones territoriales de salud se refiere a los "departamentos, distritos y municipios" señalando que se trata de "sus ingresos", lo que permite válidamente colegir se trata de ingresos respecto de los cuales esas entidades, de una parte, ostentan su propiedad (ICLD), y de otra, son beneficiarios (rentas cedidas). Y, en este contexto, la norma determina que de las rentas cedidas "podrán destinar hasta un 25%", es decir de manera potestativa, dejando entonces tal potestad de determinar el porcentaje en cabeza del departamentos, distritos o municipios, fijándole como límite, respecto de las rentas cedidas al sector salud, el 25% de ellas.

Finalmente, en relación con este tema nos permitimos indicar que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el oficio con radicado 201732000695511 del 17 de abril de 2017 (se anexa) emitió concepto respecto del uso de los recursos del 25 % de las rentas cedidas por parte de las entidades territoriales; a través del cual dispuso lo siguiente:

*"[...] se indica que los recursos transferidos por Coljuegos (antes (ETESA) a las Entidades Territoriales y al Mecanismo Único de Recaudo y Giro, corresponde al 100% de los recursos destinados al Sector Salud, señalando que el 75% se destina para la financiación del Régimen Subsidiado y el 25% para funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente, los cuales deben ser invertidos en el financiamiento de la UPC del Régimen Subsidiado y en funcionamiento, en los términos del artículo 60 de la Ley 715 de 2001.*

*Así mismo, los gastos destinados para garantizar el funcionamiento de las Direcciones Locales de Salud de las Entidades Territoriales, deben corresponder a las necesidades de las mismas para cumplir con las funciones asignadas, en todo caso atendiendo la naturaleza del gasto acorde con su clasificación y definición presupuestal en el marco de la normatividad vigente en la materia"*

**C. Conceptos Jurídicos Actas Juntas Directivas. Propuesta Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – Empresas Sociales del Estado.**

<b>Entidad:</b>	<b>ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN, Zapayán - Magdalena</b>
Resolución Categorización del Riesgo:	1342 de 2019
Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:	2-2024-073218 del 30 de diciembre de 2024
Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:	15 días hábiles siguientes a partir del recibo de la comunicación
Fecha recibo comunicación del plazo:	30 de diciembre de 2024
Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:	22 de enero de 2025

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 7 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

Radicado y fecha presentación y propuesta	1-2025-005457 del 21 de enero de 2024
PSFF Entrega 1:	
Riesgo de la ESE:	Riesgo Medio
Acta Junta Directiva:	<b>Acta No. 20241203-02 del 03 de diciembre de 2024</b> <i>"[...] Con esto queda sentado que la Junta Directiva en pleno, aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público [...]"</i>

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN, Zapayán - Magdalena, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 20241203-02 del 03 de diciembre de 2024.

2. El Acta No. 20241203-02 del 03 de diciembre de 2024 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN, Zapayán - Magdalena, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que "Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN, Zapayán - Magdalena, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

<b>Entidad:</b>	<b>ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENÓN, San Zenón - Magdalena</b>
Resolución Categorización del Riesgo:	1342 de 2019
Radicado y fecha comunicación y del plazo	2-2024-073635 del 31 de diciembre de 2024

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 8 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

para la presentación de la propuesta de PSFF:	
Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:	15 días hábiles siguientes a partir del recibo de la comunicación
Fecha recibo comunicación del plazo:	31 de diciembre de 2024
Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:	23 de enero de 2025
Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:	1-2025-005249 del 21 de enero de 2024
Riesgo de la ESE:	Riesgo Alto
Acta Junta Directiva:	<b>Acta No. 02 del 07 de noviembre de 2024</b> <i>"[...] Con esto queda sentado que la Junta Directiva en pleno, aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público [...]"</i>

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENÓN, San Zenón - Magdalena, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 02 del 07 de noviembre de 2024.

2. El Acta No. 02 del 07 de noviembre de 2024 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENÓN, San Zenón - Magdalena, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENÓN, San Zenón - Magdalena, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 9 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

<b>Entidad:</b>	<b>ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE CONFINES, Confines - Santander</b>
Resolución Categorización del Riesgo:	1342 de 2019
Radicado y fecha comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:	2-2024-073922 del 31 de diciembre de 2024
Plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:	15 días hábiles siguientes a partir del recibo de la comunicación
Fecha recibo comunicación del plazo:	02 de enero de 2025
Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:	24 de enero de 2025
Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 1:	1-2025-006617 del 24 de enero de 2024
Riesgo de la ESE:	Riesgo Alto
Acta Junta Directiva:	<b>Acta No. 008 del 20 de diciembre de 2024</b> <i>"[...]La Gerente de la E.S.E. comunica que el programa de saneamiento fiscal y financiero ha sido concluido, resaltando que se ha desarrollado la herramienta requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la viabilidad del programa. Además, se han incorporado las modificaciones sugeridas por la Secretaria de Salud Departamental de Santander en la redacción del documento. Por lo tanto, la Junta Directiva APRUEBA la propuesta del programa de saneamiento fiscal y financiero y autoriza a la Gerente para presentarla a la Secretaria de Salud Departamental y, posteriormente, radicarla ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público [...]"</i>

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE CONFINES, Confines - Santander, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 008 del 20 de diciembre de 2024.
2. El Acta No. 008 del 20 de diciembre de 2024 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE CONFINES,

Confines - Santander, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

g

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *"Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción"*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE CONFINES, Confines - Santander, entrega 1, (Resolución 1342 de 2019).

#### D. Oficios revisados.

Respecto de los documentos que se presentan a continuación, se realiza tanto una revisión de forma como de fondo, ajustando lo que se considere pertinente previo a la revisión del Coordinador de las Estrategias, su firma o firma del Director.

- Radicado entrada 1-2025-029848 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Centro Hospital Divino Niño de Tumaco - Nariño. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero -PSFF Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo Singular 520013333007 2025 00027 00.
- Radicado entrada 1-2025-027272 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a derecho de petición. Entidad: ESE Hospital Universitario de Sincelejo - Sucre. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Pago de pasivos.
- Radicado entrada 1-2025-026785 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá - Valle del Cauca. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF - Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 7683431030032022 00137 00.
- Radicado entrada 1-2025-028476 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Centro Hospital Divino Niño de Tumaco - Nariño. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero -PSFF Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 52835 3333 001 2024 00039 00.
- Radicado entrada 1-2024-010490 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco - Nariño. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF - Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Encargo Fiduciario PSFF ESE.
- Radicado entrada 1-2025-025074 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá - Valle del Cauca. Tema: Programa de

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 11 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------

Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE.  
Subtema: Ejecutivo 7683431030032024 00057 00.

- Radicado entrada 1-2025-006727 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Centro de Salud Santa Bárbara de Iscuandé – Nariño. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 52835333300220240017600.
- Radicado entrada 1-2025-006005 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a consulta. Tema: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. Subtema: Clasificación presupuestal.
- Radicado entrada 1-2025-017198 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a consulta. Entidad: ESE Hospital San Antonio de Tarazá - Antioquia. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado -ESE. Subtema: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía 05 790 40 89 001 2023 00051 00.
- Radicado entrada 1-2025-019840 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a derecho de petición. Entidad: ESE Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur de Bogotá D. C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado – ESE.
- Radicado entrada 1-2025-017412 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen del Carmen de Apicalá - Tolima. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Proceso Ejecutivo 73001 23 33 000 2021 00314 00.
- Radicado entrada 1-2025-020216 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a consulta. Entidad: ESE Hospital San Antonio de Barbacoas – Nariño. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado – ESE.
- Radicado entrada 1-2025-017412 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen del Carmen de Apicalá - Tolima. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Proceso Ejecutivo 73001 23 33 000 2021 00314 00.
- Radicado entrada 1-2025-020216 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a consulta. Entidad: ESE Hospital San Antonio de Barbacoas – Nariño. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado – ESE.

**E. Respuesta acciones de tutela.**

- Respuesta Acción de Tutela Rdo. 761112213001-2025-00086-00 Accionante: ESE HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA Accionado: JUZGADO 5° CIVIL DEL CTO DE PALMIRA Vinculado: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- Respuesta Acción de Tutela Rdo. 526214089001\_2025\_00002\_00 Accionante: ELSY YAMILETH RINCON ORTIZ Accionado: ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES Y MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, NARIÑO Vinculado: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

#### **F. Reuniones:**

- Fecha: 03/03/2025. Tema: Revisión Matriz de Articulado y faltantes

#### **G. Preconceptos jurídicos Actas de las Juntas Directivas de las ESE.**

Con la finalidad de evitar reprocesos en la revisión y evaluación de las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado, se realiza previo al cargue en la Sede Electrónica la revisión del Acta de la Junta a través de la cual conta la presentación del Programa y su autorización para presentarlo ante el Departamento o Distrito y radicarlo posteriormente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En ese sentido, se emitieron los siguientes preconceptos:

- Efectuada la revisión del proyecto de Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Marcos de Chinchiná – Caldas, se identifica que se efectuará la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual establece la aprobación por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Es importante que al radicar la propuesta de PSFF sea presentado el Acta debidamente numerado y firmado.
- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión (Sin número) del 05 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva de la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta de “modificación” del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica; igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas; sin embargo se sugiere que se modifique el encabezado del Acta, puesto que establece “diciembre 05 de 2025”.
- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión No. 14 del 20 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.
- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión No. 04 del 11 de octubre de 2024 de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Pedro del Municipio de Sabanalarga Antioquia, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.
- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión Extraordinaria No. 02 del 20 de febrero de 2025 de la Junta Directiva de la ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este

sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.

- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión No. 03 del 18 de marzo de 2025 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN MARCOS de Chinchiná - Caldas, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.
- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión (Sin número) del 19 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO de California - Santander, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.

#### H. Otros.

- Revisión y ajuste informe de seguimiento de la Judicatura ad honorem.
- Revisión de la Resolución "Por la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 2794 de 2021".
- Elaboración de la exposición de motivos del proyecto de Resolución "Por la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 2794 de 2021".
- Elaboración del memorando de solicitud de revisión y publicación Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 2794 de 2021".
- Elaboración del documento para publicación del proyecto de Resolución "Por la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 2794 de 2021".
- Solicitud numeración, fechado y firma de 4 Resoluciones.

## 2. REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS QUE REQUIERA ADELANTAR LA DAF A TRAVÉS DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LICITACIONES Y PROCESOS ESPECIALES.

Avance:

Durante lo corrido del presente periodo se realizaron las siguientes acciones o tareas, de conformidad con la presente actividad:

#### A. Se realizaron los siguientes trámites y actividades:

- Proyección y ajuste documento de autorización contratación objeto igual.
- Elaboración de 14 Certificados de austeridad – Subdirección de Gestión de Talento Humano.
- Elaboración y trámite de 6 memorandos de solicitud de certificados de austeridad dirigido a la Subdirección de Gestión de Talento Humano.
- Ajuste de las actividades de los Estudios Previos de acuerdo con los requerimientos que al respecto realizó la Dirección Administrativa.

<b>Código:</b>	Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b>	22-03-2019	<b>Versión:</b>	3	<b>Página:</b>	14 de 17
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

- Solicitud y trámite designación supervisor definitivo Contratos No. 3.242-2025
- 3.261-2025, 3.244-2025 y 3.192-2025 correspondientes a los Contratos Supervisados por la Subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial.
- Solicitud designación supervisor definitivo Contratos No. 3.199-2024, 3.130-2024, 3.336-2024 y 3.197-2024 para efectos del cierre de los expedientes contractuales.
- Solicitud designación supervisor definitivo Contrato No. 2.001-2022 PGN – 21.001-2022 SGR para efectos del cierre del expediente contractual, liquidación e informe final de supervisión.
- Revisión y ajuste del documento de solicitud de modificación de los Contratos 10.001-2024 y 3.348-2024.
- Solicitud de modificación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 de la Dirección General de Apoyo Fiscal en atención a las nuevas fechas de inicio, valores y objetos, en los siguientes términos, para lo cual se elaboraron los formatos de modificación PAA, se ajustó el Excel y se proyectó y tramitó el memorando a través del SIED: Los contratos cuya fecha de inicio se encontraba prevista para febrero se modificó, quedando para marzo, Igualmente se ajustó el cronograma. Resaltado en rosado (40 necesidades en total). Se ajustan los objetos y cronograma de las necesidades 180 y 197. Resaltado en verde. Se ajustó el cronograma de las líneas 95, 96, 97, 98, 99 y 100 correspondiente a la adición al contrato de suministro de contrato de tiquetes. Respecto de las líneas 96, 97, 98 y 99 igualmente se aumentó el valor. Resaltado en azul. Se disminuyó el valor de las necesidades 200, 202, 203 y 204. Resaltadas en naranja. Necesidad 139. Se disminuye el valor (resaltado en mostaza) y el cronograma (resaltado en verde). Necesidad 173. Se modifica el objeto (resaltado en azul), se disminuye el valor (resaltado en mostaza) y el cronograma (resaltado en verde). Necesidad 177. Se modifica el objeto (resaltado en azul), se disminuye el valor (resaltado en mostaza) y el cronograma (resaltado en verde). Necesidad 180. Se modifica el objeto (resaltado en azul) y se disminuye el valor (resaltado en mostaza). Necesidad 200. Se disminuye el valor (resaltado en mostaza). Necesidad 110. Se disminuye el valor (resaltado en mostaza). Necesidad 115. Se disminuye el valor (resaltado en mostaza). Necesidad 202. Se aumenta el valor (resaltado en mostaza). Necesidad 203. Se aumenta el valor (resaltado en mostaza). Necesidad 204. Se aumenta el valor (resaltado en mostaza). Ahora bien, con la finalidad de liberar, se modificó el valor de las siguientes necesidades, de acuerdo con el valor del contrato suscrito, lo cual se encuentra resaltado en color mostaza: DAF – 119, DAF – 121, DAF – 122, DAF – 123, DAF – 129, DAF – 130, DAF – 133, DAF – 135, DAF – 136, DAF – 137, DAF – 138, DAF – 139, DAF – 142, DAF – 143, DAF – 151, DAF – 197, DAF – 200, DAF – 110, DAF – 115, DAF – 202, DAF – 203, DAF – 204, DAF – 173, DAF – 177, DAF – 180.
- Informe semanal del estado de los contratos de la Dirección General de Apoyo Fiscal dirigido al Director, Subdirectoras y Asesores que actúan como supervisores de los contratos.
- Diligenciamiento matriz "Departamento y municipio de ejecución del contrato".

<b>Código:</b>	Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b>	22-03-2019	<b>Versión:</b>	3	<b>Página:</b>	15 de 17
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

- Recepción de 14 Certificados de Austeridad del Gasto, los cuales fueron dispuestos en las Carpetas individuales por cada futuro contratista y remitidos para su conocimiento y fines pertinentes al Grupo de Contratación Directa.
- Ajuste de los estudios previos de acuerdo con los comentarios realizados por los asesores del Grupo de Contratación Directa.
- Ajuste de los memorandos de solicitud de contratación de acuerdo con los comentarios de los asesores del Grupo de Contratación Directa.
- Solicitud de actualización de la documentación para el proceso contractual correspondientes a los futuros contratistas.
- Recepción y revisión de los documentos actualizados correspondientes a los futuros contratistas.
- Remisión de correos a través de los cuales se solicitó el ajuste de documentos requeridos para el proceso contractual 2025.
- Actualización del cuadro en el cual se encuentra la información de los contratistas y de los contratos de toda la DAF en atención a los ajustes de fechas, valores y objetos requeridos por la Dirección Administrativa.
- Radicación de 34 procesos contractuales ante el Grupo de Contratación Directa de la Dirección Administrativa.
- Elaboración memorando a través del cual se solicita la adición al contrato 10.001-2024.
- Elaboración justificación profesionalización de dos objetos contractuales y solicitud de autorización a través de correo electrónico ante el Grupo de Contratación Directa.
- Elaboración de la justificación de dos nuevas contrataciones y solicitud de autorización a través de correo electrónico ante el Grupo de Contratación Directa.
- Elaboración de los enunciados relacionados con los contratos que se remiten para firma de la Competente Contractual.
- Modificación Acta de Cierre e informe Final de Supervisión de acuerdo con los comentarios realizados por el Grupo de Contratación Directa respecto del Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Filandia – Quindío.
- Elaboración Acta de Cierre e Informe Final de Supervisión respecto del Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Palestina – Caldas, el cual fue remitido al Grupo de Contratación Directa para revisión y fines pertinentes.
- Elaboración Acta de Cierre e Informe Final de Supervisión respecto del Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Astrea - Cesar, el cual fue remitido al Grupo de Contratación Directa para revisión y fines pertinentes.
- Elaboración y remisión a la Subdirección de Servicios del Informe de estado de los contratos de comodato y con su respectiva presentación.
- Tramite firma formato Fr. 59 ante el Grupo de Contratación Directa.
- Elaboración del cuadro contentivo de la información relacionada con los contratos suscritos en la vigencia 2024, con la finalidad de elaborar los informes finales de supervisión.
- Elaboración de 83 Informes Finales de Supervisión, los cuales fueron remitidos al Grupo de Contratación Directa para revisión y fines pertinentes.
- Correo electrónico: Nos permitimos informar que la diferencia en las obligaciones 9 y 10 del establecidas en el estudio previo de Carlos Andrés

Barona justifica técnicamente la diferencia de honorarios frente a Carlos Andrés Ariza, teniendo en cuenta la complejidad de los asuntos que tiene a su cargo, particularmente respecto de los recursos en riesgo, puesto que para el caso de Propósito General se trata de uno de los ámbitos más amplios del Sistema General de Participaciones; lo anterior, teniendo en cuenta que como le define el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 este está compuesto por 16 sectores que deben ser analizados en profundidad ya que es en ellos en donde las entidades territoriales enfocan sus esfuerzos contractuales con el fin de generar capacidades instaladas que permitan el cierre de brechas y el desarrollo social. Dentro de estos sectores encontramos los siguientes: (i) servicios públicos, (ii) vivienda, (iii) sector agropecuario, (iv) transporte, (v) ambiental, (vi) centros de reclusión, (vii) deporte y recreación, (viii) cultura, (ix) prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo, (x) grupos vulnerables, (xi) equipamiento municipal, (xii) desarrollo comunitario, (xiii) fortalecimiento institucional, (xiv) justicia, (xv) restaurantes escolares y (xvi) empleo. Alimentación Escolar y Atención Integral a la Primera Infancia corresponden a sectores que conllevan una atención especial, puesto a las políticas públicas que al respecto ha dispuesto el Gobierno Nacional. En relación a los Resguardos Indígenas, en este contexto el contratista no solo está encargado de acompañar la aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, sino que debe apoyar la representación del Ministerio en los diferentes espacios en donde se definen los temas con las comunidades indígenas en un trabajo interinstitucional que tiene como objeto la definición e implementación de las políticas públicas relacionadas con este sector poblacional. Adicional a lo anterior, el contratista debe participar en la revisión y elaboración de iniciativas normativas o legislativas que están relacionadas con los ámbitos antes mencionados. Así mismo, es quien brinda insumos para la atención de acciones de tutela en las que el Ministerio es parte y que estén relacionadas con estos temas, en el marco de la Estrategia. Lo anterior genera por parte del futuro contratista un mayor compromiso y disponibilidad para la ejecución de las actividades a su cargo, lo cual podrá cumplir en virtud del conocimiento y experiencia relacionada con los temas anteriormente mencionados que ha adquirido durante los últimos 15 años.

- Correo electrónico: Nos permitimos informar que nos encontramos adelantando en proceso de adición al contrato de suministro de tiquetes que tiene suscrito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, toda vez que la DAF no pudo incluir vigencias futuras (recursos para 2025) puesto que las mismas no fueron aprobadas el año pasado, razón por la cual, desde el mes de enero se solicitó la asesoría al Grupo de Licitaciones y hemos estado trabajando con ellos para llevar a cabo la adición en valor. El día de hoy nos aprobaron el valor propuesto para adicionar, el cual se realiza conforme el consumo de la vigencia 2024, y se le incluyeron los costos de bolsa y comisión (el proceso se realizó por bolsa de productos y por la misma modalidad se debe realizar la adición). En virtud de ello se realizó la solicitud de modificación del Plan Anual de Adquisiciones, toda vez que los valores a adicionar son mayores a los inicialmente proyectados, y se solicitó el CDP (este proceso suele tardar entre uno y dos días). De otra parte, estamos a la espera de la respuesta del Comisionista y el Contratista frente a la aceptación de la adición (esperamos contar con la respuesta a más tardar en dos días, puesto que ya se confirmó

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 17 de 17

el valor a adición con el Comisionista)). Una vez contemos con los anteriores documentos y la Solicitud de modificación suscrita por todos los supervisores, se radicará la solicitud de adición ante el Grupo de Licitaciones.

- Trámite a través del SIED los memorandos y oficios relacionados con la actividad contractual desarrollada en el presente mes.

**B. Reuniones:**

- Fecha: 25/03/2025. Tema: Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles del MHCP.
- Fecha: 27/03/2025. Tema: Modificación Plan Anual de Adquisiciones.
- Fecha: 11/03/2025. Tema: Revisión estado procesos de contratación y pendientes.

**Productos del contrato** Los productos y entregables asociados a cada una de las obligaciones del contrato que fueron incluidos anteriormente, pueden ser consultados a través de los aplicativos con los que cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



---

**MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO**  
**CONTRATISTA**

En mi calidad de supervisor (a) del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

URREA DUQUE Firmado  
NESTOR digitalmente por  
MARIO URREA DUQUE  
NESTOR MARIO

---

**NÉSTOR MARIO URREA DUQUE**  
**SUPERVISOR**

OLIVERA Firmado digitalmente  
VILLANUEVA por OLIVERA  
FERNANDO VILLANUEVA FERNANDO

---

**FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA**  
**SUPERVISOR**